



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO D.M.M. – SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA – AÑO 2022 – N° **00043**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 21 FEB 2022

VISTO:

El Expediente DE-1073-01759942-4 (NI); y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, la Dirección de Inspección y Certificación de Obras, elevó la propuesta de readecuación de ítems, ampliación de monto y ampliación del plazo de ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES PLUVIALES EN CALLE BERUTTI, LOTE 1: ETAPA 1 - ENTRE ARZENO Y CAMINO VIEJO A ESPERANZA; LOTE 2: ETAPA II - ENTRE CAMINO VIEJO A ESPERANZA Y FURLONG", correspondiente al LOTE 1: ETAPA 1 - ENTRE ARZENO Y CAMINO VIEJO A ESPERANZA, contratada mediante Licitación Pública N° 08/2021 - S.O.y E.P. -, con la firma MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.

Que la contratista solicitó mediante Nota de Pedido N° 12 una ampliación de ciertos ítems contratados en razón de que los mismos han sido agotados, resultando necesaria su ampliación atento a evidenciarse en obra una producción en mayor extensión a la prevista contractualmente.

Que la señalada Dirección manifiesta que en relación a lo peticionado pudo corroborar "in situ" al momento de elaborarse las respectivas actas de medición, el agotamiento de ítems necesarios para poder concluir la obra, al tiempo que pudo verificar la existencia de ítems computados en demasía, no resultando necesaria su total y completa incorporación a la obra.

Que dicho ello, considera que resulta pertinente ampliar los ítems N° 1.3, 1.5, 1.7, 1.9, 2.1, 2.3 y 2.5 por un monto de pesos tres millones ciento treinta y dos mil ochocientos nueve (\$3.132.809,⁰⁰) y reducir los ítems N° 1.2, 1.4, 1.6, 1.8, 2.6, 3.2 y 3.3 por un importe de pesos un millón cuatrocientos quince mil ciento sesenta y ocho con setenta y un centavos (\$1.415.168,⁷¹), de lo que resulta, en base a quitas y demasías, una ampliación del monto de obra por la suma de pesos un millón setecientos diecisiete mil seiscientos cuarenta con veintinueve centavos (\$1.717.640,²⁹), lo que representa una modificación del monto contratado en una demasía equivalente al uno con setenta y seis por ciento (1,76%).

Que asimismo, la Dirección interviniente sugiere disponer una ampliación de plazo de ejecución de la obra por un total de sesenta (60) días corridos, cincuenta (50) de los cuales corresponden a las modificaciones por readecuación y diez (10) en razón de las precipitaciones y excesos de humedad acaecidos durante los meses de octubre y noviembre.

Que giradas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, emite el dictamen pertinente donde considera procedente y ajustado a derecho realizar las modificaciones propuestas a fin de garantizar la continuidad de los trabajos contratados y su culminación de acuerdo al proyecto ejecutivo tenido en miras al contratar, siendo que la readecuación de los ítems que componen la obra y la consecuente ampliación del monto de contrato



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M. – SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA – AÑO 2022 – N° 00043

resultante, se encuentran dentro de los límites legales y económicos-financieros que dispone el art. 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Asimismo, respecto de la ampliación de plazo propuesta, señala que corresponde una ampliación en el plazo de obra de sesenta (60) días corridos, con fundamento en las previsiones de los arts. 53 y 54 del pliego aplicable y que se encuentran debidamente probados en autos, llevándose en consecuencia el plazo de finalización de obra al día 04.01.22.

Que la contratista ha renunciado expresamente a reclamar mayores costos, gastos improductivos y/o cualquier tipo de reclamo patrimonial a consecuencia de las ampliaciones y/o reducciones introducidas.

Que intervino la Secretaría de Hacienda realizando las readecuaciones presupuestarias correspondientes.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Téngase por autorizada la readecuación de la obra "PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES PLUVIALES EN CALLE BERUTTI, LOTE 1: ETAPA 1 - ENTRE ARZENO Y CAMINO VIEJO A ESPERANZA; LOTE 2: ETAPA II – ENTRE CAMINO VIEJO A ESPERANZA Y FURLONG", correspondiente al LOTE 1: ETAPA 1 – ENTRE ARZENO Y CAMINO VIEJO A ESPERANZA, contratada mediante Licitación Pública N° 08/2021 – S.O.yE.P. -, con la firma MUNDO CONSTRUCCIONES S.A, en las cantidades, valores y porcentajes que se detallan en la planilla que como Anexo integra al presente Decreto, por la suma de pesos un millón setecientos diecisiete mil seiscientos cuarenta con veintinueve centavos (\$1.717.640,²⁹).

Art. 2°: Téngase por autorizada la ampliación del plazo de ejecución de la obra señalada en el artículo anterior por el término de sesenta (60) días corridos, llevándose el término contractual al día 04.01.2022, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 3°: Dispónese el aumento proporcional de la garantía de ejecución del contrato tomando como referencia el nuevo monto contractual.

Art. 4°: Dispónese la toma de nota por parte de las Direcciones de Administración Financiera, de Gestión de Bienes y de Inspección y Certificación de Obras, dependencia esta última que



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

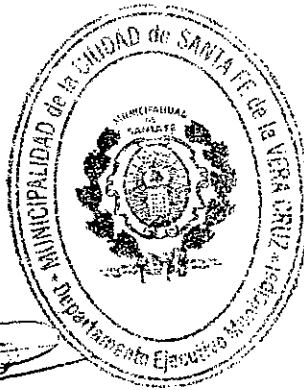
DECRETO D.M.M. – SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA – AÑO 2022– N° 00043

notificará en legal forma a la contratista y le requerirá la ampliación proporcional de la garantía de ejecución. Fecho, se dejará constancia en el legajo de obra.

Art. 5°: Refréndese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.

Art. 6°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.-

Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura
y Gestión Hídrica



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

CPN Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

Para Copia
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación